

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NOMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1982

Recopilación y selección
por Ana María Ruggeri de Rodríguez
*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Hacienda. b. Ministerio de Defensa. c. Ministerio de Justicia. d. Ministerio de Educación. a'. Comisiones. b'. Instituciones Universitarias. e. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. f. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. g. Ministerio de la Juventud. 2. *Administración Descentralizada: Fondo de Crédito Agropecuario*. 3. *Organismos con Autonomía Funcional: Fiscalía General de la República*.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Procedimientos Administrativos*. 2. *Sistema Financiero*. A. Normas de Ejecución Presupuestaria. B. Clasificación de partidas: Presupuesto 1982. C. Presupuesto de gastos de avances. 3. *Sistema de Personal*. A. Reglamento general de la Ley de Carrera Administrativa. B. Normas de personal de las Fuerzas Armadas. C. Normas de personal de la Fiscalía General de la República. 4. *Sistema de Control Fiscal*. 5. *Sistema de Compras*.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

Régimen del Parlamento. 2. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Convenios y acuerdos internacionales. B. Representación ante organismos internacionales. C. Relaciones consulares. 3. *Política de Relaciones Interiores: Régimen Electoral*. 4. *Régimen de la Defensa*. 5. *Régimen de la Justicia y Seguridad Social*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen de las Finanzas*. A. Régimen de Bancos y otros Institutos de Crédito. a. Disposiciones generales. b. Regulación de las operaciones bancarias y crediticias. B. Régimen de los Seguros. C. Régimen de los bienes de Capital. 2. *Régimen del Comercio Interno*. A. Regulación de artículos de primera necesidad. a. Disposiciones generales. b. Precios máximos de venta al público. c. Peso y composición. B. Regulación de control de calidad. 3. *Régimen del Comercio Exterior*. 4. *Desarrollo Industrial y Comercial*. 5. *Desarrollo Agropecuario*.

V. DESARROLLO SOCIAL: EDUCACION

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo*. A. Plan Rector de Desarrollo Urbano. B. Aprobación de Ordenanzas de Zonificación. 2. *Régimen de los Recursos Naturales Renovables*. A. Ordenación Agrícola. B. Areas de Recreación. C. Productos forestales. D. Regulaciones sobre cacería deportiva. 3. *Régimen de las Comunicaciones*. 4. *Régimen de los Transportes*. A. Transporte y Tránsito Marítimo. a. Marina Mercante. b. Utilización de obras de canalización. B. Transporte y Tránsito Aéreo.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Organismos de la Presidencia de la República*

—Decreto Nº 1.355 de 23-12-1981, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Costos, Precios y Salarios, con el objeto de lograr la reactivación de la economía y la lucha contra la inflación de acuerdo con los lineamientos del Plan de la Nación. *G.O.* Nº 32.385 de 4-1-1982.

—Decreto Nº 1.365, de 31-12-1982, mediante el cual se crea la Comisión Permanente para la Coordinación y supervisión de los Estados y Obras del Enlace Vial Margarita-Coche-Tierra Firme. *G.O.* Nº 32.385 de 4-1-1982.

—Decreto Nº 1.398, de 8-2-1982, mediante el cual se crea el Consejo Asesor de Transporte Internacional por Carretera. *G.O.* Nº 32.410 de 8-2-1982.

—Decreto Nº 1.444, de 18-3-1982, mediante el cual se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Tierras Urbanas, la cual tendrá por objeto coordinar la obtención de información relacionada con las tierras urbanizables, sistematizar y mantener la información obtenida, asesorar a los organismos competentes en la escogencia de tierras aptas para el desarrollo urbano, en función de las oportunidades, prioridades y conveniencias, de acuerdo a las políticas y planes urbanísticos existentes, y evaluar las decisiones sobre escogencia de tierras, adoptadas por los organismos que la integran. *G.O.* Nº 32.436 de 18-3-1982.

—Decreto Nº 1.421, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Plaguicidas con carácter permanente para asesorar al Ejecutivo Nacional en materia de plaguicidas, integrada por los funcionarios que en él se indican. *G.O.* Nº 32.423 de 1-3-1982.

B. *Organización Ministerial*

a. *Ministerio de Hacienda*

—Resolución Nº 716 del Ministerio de Hacienda de 31-12-1981, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Dirección General Sectorial de Aduanas. *G.O.* Nº 2.900 Extraordinaria de 5-1-1982.

—Resolución Nº 739, del Ministerio de Hacienda de 11-1-1982, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Dirección General Sectorial de Rentas. *G.O.* Nº 2.914 Extraordinaria de 8-2-1982.

b. *Ministerio de la Defensa*

—Decreto Nº 1.447 de 24-3-1982, mediante el cual se crea un Centro de Capacitación Agropecuaria para las Fuerzas Armadas Nacionales, con sede en la isla de Guara, Municipio Uracoa, Distrito Sotillo del Estado Monagas. *G.O.* Nº 32.440 de 24-3-1982.

c. *Ministerio de Justicia*

—Resolución Nº 2 del Ministerio de Justicia de 19-3-1982, por la cual se crea la Oficina Principal de Prevención del Delito con sede en el Territorio Federal Delta Amacuro. *G.O.* Nº 32.437 de 19-3-1982.

d. *Ministerio de Educación*

a'. *Comisiones*

—Resolución N° 45, del Ministerio de Educación, de 8-2-1982, mediante la cual se crea una Comisión integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan, con el objeto que practique una evaluación institucional de la Zona Educativa del Estado Zulia. *G.O.* N° 32.410 de 8-2-1982.

—Resolución N° 82, del Ministerio de Educación de 15-3-1982, por la cual se constituye un equipo de trabajo para que estudie en sus aspectos académicos, jurídicos, económicos y presupuestarios, los proyectos de Contrato Colectivo presentados por los gremios y sindicatos que representan al personal docente al servicio del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 32.436 de 18-3-1982.

—Resolución N° 23, del Ministerio de Educación de 28-1-1982, mediante la cual se designa una Comisión Interventora del Núcleo de Calabozo del Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos. *G.O.* N° 32.405 de 1-2-1982.

b'. *Instituciones Universitarias*

—Decreto N° 1.432 de 9-3-1982, mediante el cual se crea la Universidad Nacional Experimental de Guayana, que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios. *G.O.* N° 32.429 de 9-3-1982.

—Decreto N° 1.435 de 15-3-1982, mediante el cual se crea la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", ubicada en la Costa Oriental del Lago Maracaibo, que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios. *G.O.* N° 32.433 de 15-3-1982.

—Decreto N° 1.431 de 9-3-1982, mediante el cual se autoriza la creación y funcionamiento del Colegio Universitario "Dr. Rafael Beloso Chacín" con sede en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. *G.O.* N° 32.429 de 9-3-1982.

—Decreto N° 1.433 de 9-3-1982, mediante el cual se crea el Instituto Universitario de la Marina Mercante, que tendrá su sede principal en la Región Capital y podrá establecer dependencias en otras regiones del país. *G.O.* N° 32.429 de 9-3-1982.

—Resolución N° 386, del Ministerio de Educación de 29-12-1981, mediante la cual se declara en proceso de reorganización al Instituto Universitario de Tecnología de la Región Capital. *G.O.* N° 32.386 de 5-1-1982.

e. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Decreto N° 1.417 de 26-2-1982, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* N° 2.923 Extraordinaria de 1-3-1982.

—Resolución N° 221 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 12-1-1982, mediante la cual se modifica el artículo 2, ordinal 1° de la Resolución N° 220 de 14-12-1981, en el sentido de incorporar a la Región Capital la Dirección Subregional del Departamento Vargas. *G.O.* N° 32.391 de 12-1-1982.

—Resolución N° G-241, del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 4-3-1982, mediante la cual se crea con nivel jerárquico de División dentro de la estructura funcional del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, el Instituto Nacional de Oftalmología. *G.O.* N° 32.427 de 5-3-1982.

—Resolución Nº G-230, del Ministerio de Sanidad, de 13-1-1982, mediante la cual se dicta el Reglamento de las Comisiones Institucionales de Vigilancia y Control de las Infecciones Intra-Hospitalarias. *G.O.* Nº 32.396 de 19-1-19882.

f. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

—Decreto Nº 1.418 de 26-2-1982, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* Nº 2.923 Extraordinaria de 1-3-1982.

g. *Ministerio de la Juventud*

—Decreto Nº 1.422 de 26-2-1982, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Juventud. *G.O.* Nº 29.323 Extraordinaria de 1-3-1982.

2. *Administración Descentralizada: Fondo de Crédito Agropecuario*

—Resolución Nº 110, del Ministerio de Agricultura y Cría, de 5-2-1982, mediante la cual se aprueban las Normas Operativas elaboradas por la Junta Administradora del Fondo de Crédito Agropecuario, de la forma que en ella se especifica. *G.O.* Nº 2.927 Extraordinaria de 23-3-1982.

3. *Organismos con Autonomía Funcional: Fiscalía General de la República*

—Resolución Nº 83, de la Fiscalía General de la República, de 3-3-1982, mediante la cual se amplía la competencia que hasta la presente fecha tiene atribuida el Fiscal del Ministerio Público para actuar ante el Tribunal de Reenvío en lo Penal, asignándole también competencia para actuar ante el Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. *G.O.* Nº 32.433 de 15-3-1982.

—Resoluciones Nos. 94, 95, 96, de la Fiscalía General de la República, de 3-3-1982, por las cuales se amplía la competencia que actualmente tienen atribuida los Fiscales del Ministerio Público que en ellas se mencionan. *G.O.* Nº 32.436 de 18-3-1982.

—Resoluciones Nos. 99, 100, 101, de la Fiscalía General de la República, de 3-1-1982, mediante las cuales se amplía la competencia que actualmente tienen atribuida los Fiscales del Ministerio Público que en ella se mencionan. *G.O.* Nº 32.439 de 23-3-1982.

—Resolución Nº 97 de la Fiscalía General de la República, de 3-3-1982, mediante la cual se amplía la competencia que actualmente tienen atribuida los Fiscales del Ministerio Público que en ellas se mencionan. *G.O.* Nº 32.438 de 22-3-1982.

—Resolución Nº 43 de la Fiscalía General de la República, de 28-1-1982, mediante la cual se amplía la competencia que hasta la presente fecha tiene atribuida el Fiscal del Ministerio Público para actuar ante el Tribunal de Reenvío en lo Penal. *G.O.* Nº 32.409 de 5-2-1982.

—Resolución Nº 310, de la Fiscalía General de la República de 29-12-1981, mediante la cual se cambia la denominación de las Procuradurías de Menores que en ella se mencionan. *G.O.* Nº 32.386 de 5-1-1982.

—Resolución Nº 306, de la Fiscalía General de la República, de 23-12-1981, mediante la cual se amplía la competencia que actualmente tiene atribuida la Fiscalía

del Ministerio Público, ante los Tribunales de Hacienda de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, haciéndose extensiva a todos los Tribunales de Hacienda existentes o que se crearen en el territorio nacional. *G.O.* N° 32.386 de 5-1-1982.

—Resolución N° 305 de la Fiscalía General de la República, de 23-12-1981, mediante la cual se amplía la competencia que actualmente tiene atribuida la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, asignándole también competencia para actuar ante el Juzgado Nacional de Hacienda de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en todo lo relativo a materia de Hacienda. *G.O.* N° 32.386 de 5-1-1982.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Procedimientos Administrativos*

—Decreto N° 1.364, de 30-12-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento de Registro de Presentación de Documentos. (Reimpresión por error de copia). *G.O.* N° 32.385 de 4-1-1982.

—Resolución Reglamentaria N° 1.304, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 30-12-1981, sobre recepción y remisión de documentos por correo. *G.O.* N° 32.385 de 4-1-1982.

—Resolución N° 76 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, de 4-1-1982, mediante la cual se determina que en la Consultoría Jurídica de este Despacho funcionará el Registro de Presentación de Documentos. *G.O.* N° 32.385 de 4-1-1982.

—Resolución N° 304, de la Fiscalía General de la República de 23-12-1981, mediante la cual se crea la Oficina de Registro de Presentación de Documentos adscrita a la Secretaría General de este Despacho. *G.O.* N° 32.386 de 5-1-1982.

2. *Sistema Financiero*

A. *Normas de Ejecución Presupuestaria*

—Resolución N° 50 de la Oficina Central de Presupuesto de 11-2-1982, mediante la cual se establecen las normas sobre Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias y las Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto Gastos de los Organismos del Poder Nacional para el Ejercicio Fiscal de 1982. *G.O.* N° 32.413 de 11-2-1982.

B. *Clasificación de Partidas: Presupuesto 1982*

—Resolución N° 65 de la Oficina Central de Presupuesto de 12-1-1982, mediante la cual se dicta el Clasificador de Partidas que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 1982. *G.O.* N° 2.903 Extraordinaria de 12-1-1982.

C. *Normas sobre el Sistema de Información de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Entidades Municipales*

—Resolución conjunta Nos. 853 y 86 del Ministerio de Hacienda y de la Oficina Central de Presupuesto de 19-3-1982, mediante la cual se establece el Sistema de Información de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para las Entidades Municipales. *G.O.* 32.437 de 19-3-1982.

D. *Presupuesto de Gastos de Avances*

—Resolución Nº 609, del Ministerio de Relaciones Interiores de 30-12-1981, mediante la cual se aprueba la Estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.385 de 4-1-1982.

—Resolución Nº 309, de la Fiscalía General de la República, de 29-12-1981, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.386 de 5-1-1982.

—Resolución Nº 5, del Ministerio del Trabajo; de 6-1-1982, mediante la cual se procede a publicar la Estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos 1982 manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.387 de 6-1-1982.

—Resolución Nº 44 del Ministerio de Agricultura y Cría de 8-1-1982, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.390 de 11-1-1982.

—Resolución Nº 1 del Ministerio de Justicia de 11-2-1982 mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.391 de 12-1-1982.

—Resolución Nº G-222 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 13-1-1982, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.393 de 14-1-1982.

—Resolución Nº 2.412-A del Ministerio de la Defensa de 2-7-1981 mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.403 de 28-1-1982.

—Resolución Nº 154, del Ministerio de la Juventud de 30-12-1981, por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.397 de 20-1-1982.

—Resolución Nº 3.172 del Ministerio de la Defensa de 7-1-1982, mediante la cual se modifica el Registro de Oficina y Cuentadante de la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.401 de 26-1-1982.

—Resolución Nº 83 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de 26-1-1982, mediante la cual se excluye a la unidad operativa Comisionaduría Nacional del Censo, de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Despacho. *G.O.* Nº 32.402 de 227-1-1982.

3. *Sistema de Personal*

A. *Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y Disposiciones Complementarias*

—Decreto Nº 1.378 de 15-1-1982, mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa. *G.O.* Nº 32.395 de 18-1-1982.

—Decreto Nº 1.379, mediante el cual se dictan las Especificaciones Oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal. *G.O.* Nº 2.905 Extraordinaria de 18-1-1982.

—Decreto Nº 1.380, mediante el cual se dicta la Escala General de Sueldos Mensuales, con carácter obligatorio, para todos los empleados de la Administración Pública Nacional. *G.O.* Nº 2.905 Extraordinaria de 18-1-1982.

—Decreto N° 1.381, mediante el cual se dicta la Tarifa de Viáticos al interior y exterior del país y el monto de la asignación fija mensual para los funcionarios que viajen en cumplimiento de sus funciones. *G.O.* N° 2.905 Extraordinaria de 18-1-1982.

—Decreto N° 1.382, mediante el cual se establecen las Normas para el pago de horas extraordinarias de trabajo en la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 2.905 Extraordinaria de 18-1-1982.

B. Normas de personal de las Fuerzas Armadas

—Decreto N° 1.415 de 26-2-1982, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas sobre Pensiones del Personal Militar y Familiares Inmediatos. *G.O.* N° 2.924 Extraordinaria de 1-3-1982.

C. Normas de personal de la Fiscalía General de la República

—Resolución N° 54, de la Fiscalía General de la República de 10-2-1982, mediante la cual se deja sin efecto la N° 6 de este Despacho, de fecha 15-1-1982 y, en su lugar, se dicta el presente Reglamento Interno de Procedimiento Disciplinario para los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público. *G.O.* N° 32.425 de 3-3-1982.

—Resolución N° 12, de la Fiscalía General de la República, de 15-1-1982, mediante la cual se dispone pagar a los funcionarios y empleados del Ministerio Público con ocasión de las vacaciones que se causen durante el año fiscal 1982 y antes de iniciar el respectivo período vacacional, una remuneración equivalente a 30 días de sueldo. *G.O.* N° 32.403 de 28-1-1982.

—Resolución N° 11, de la Fiscalía General de la República de 15-1-1982, mediante la cual se otorga el “Distintivo de Servicio de los funcionarios y empleados profesionales del Derecho del Ministerio Público” a todos los profesionales universitarios de las distintas disciplinas científicas que prestan servicio en este Organismo. *G.O.* N° 32.403 de 28-1-1982.

4. Sistemas de Control Fiscal

—Decreto N° 1.443, de 18-3-1982, mediante el cual se dicta Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre Nomenclatura de Contralores Municipales. *G.O.* N° 32.438 de 22-3-1982.

5. Sistemas de Compras

—Resolución N° 151 del Ministerio de la Juventud, del 16-1-1982, mediante la cual se designa la nueva Comisión de Concurso Privado y Licitación Pública del Despacho. *G.O.* N° 32.395 del 18-1-1982.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. Régimen del Parlamento

—Reforma Parcial del Reglamento Interior y de Debates de la Cámara del Senado. *G.O.* N° 2.907 de 20-1-1982.

—Reforma Parcial del Reglamento del Congreso. *G.O.* N° 2.908 Extraordinaria de 20-1-1982.

2. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Convenios y Acuerdos Internacionales*

—Acuerdo del Congreso de la República —de la Comisión Delegada—, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para la ejecución provisional del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos. *G.O.* Nº 32.419 de 19-2-1982.

—Acuerdo del Congreso de la República —de la Comisión Delegada—, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para la ejecución provisional del Tratado de Montevideo, suscrito en Montevideo el 12-8-1980. *G.O.* Nº 32.419 de 19-2-1982.

—Acuerdo del Congreso de la República —de la Comisión Delegada—, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para la ejecución del Acuerdo entre la República de Venezuela y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares. *G.O.* Nº 32.419 de 19-2-1982.

—Resolución Nº 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1-2-1982, por la cual se ordena publicar el texto del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China. *G.O.* Nº 32.422 de 26-2-1982.

—Resolución Nº PE/TA 4, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1-2-1982, por la cual se ordena publicar el texto del Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China. *G.O.* Nº 32.423 de 1-3-1982.

—Resolución Nº PE/TA 5, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 11-3-1982, por la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial el texto del Acuerdo sobre Cooperación Sanitaria Fronteriza, suscrito por los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* Nº 32.441 de 25-3-1982.

B. *Representación ante Organismos Internacionales*

—Resolución Nº 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 4-3-1982, mediante la cual se nombra la Delegación que representará a Venezuela en el Undécimo Período de Sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se celebrará en la ciudad de Nueva York, del 8 de marzo al 30 de abril del año en curso. *G.O.* Nº 32.427 de 5-3-1982.

C. *Relaciones Consulares*

—Resolución Nº 13 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 11-3-1982, por la cual se crea un Consulado General en Bucaramanga, con circunscripción consular en el Departamento de Santander, República de Colombia. *G.O.* Nº 32.440 de 24-3-1982.

3. *Política de Relaciones Interiores: Régimen Electoral*

—Resolución s/n del Consejo Supremo Electoral, de 11-12-1981, mediante la cual se dictan las Normas para la selección de candidatos a la Presidencia de la República. *G.O.* Nº 32.389 de 8-1-1982.

4. Régimen de la Defensa

—Decreto N° 1.397, de 4-2-1982, mediante el cual se efectúa el llamamiento y alistamiento del contingente anual (1983) ordinario requerido por las Fuerzas Armadas Nacionales. *G.O.* N° 32.408, de 4-2-1982.

5. Régimen de la Justicia y Seguridad Jurídica

—Resolución N° 13 del Ministerio de Justicia, de 8-2-1982, por la cual se dispone el uso del mecanismo registral basado en fotocopia de los instrumentos a protocolizar en las oficinas que en ella se mencionan. *G.O.* N° 32.418 de 18-2-1982.

—Resolución s/n del Consejo de la Judicatura, de 6-1-1982, por la cual se establece el sistema de guardia para los Tribunales Instructores con jurisdicción en el Departamento Libertador de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, de la forma que en ella se indica (Se reimprime por error de copia). *G.O.* N° 2.912 Extraordinaria de 1-2-1982.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Régimen de las Finanzas

A. Régimen de Bancos y Otros Institutos de Crédito

a. Disposiciones generales

—Decreto N° 1.399, de 9-2-1982, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 4 de la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito. *G.O.* N° 32.411 de 9-2-1982.

b. Regulación de operaciones bancarias y crediticias

—Decreto N° 1.375, de 15-1-1982, mediante el cual se autoriza a los Bancos Hipotecarios y a las Sociedades Financieras para otorgar préstamos hipotecarios hasta el 95% del valor del inmueble dado en garantía, según avalúo que se practique por el instituto financiero respectivo, cuando se trate de financiamiento para la adquisición de viviendas sometidas al sistema de subsidio a que se refiere el Decreto 1.134 del 16-7-1981. *G.O.* N° 32.395 de 18-1-1982.

—Resolución N° 82-02-02 del Ministerio de Hacienda, a través del Banco Central de Venezuela, de 25-2-1982, mediante la cual el Banco Central de Venezuela, en su carácter rector del sistema financiero, adopta las medidas que en la esfera de su competencia permitan restablecer la credibilidad en el cheque como instrumento de pago. *G.O.* N° 32.423 de 1-3-1982.

—Resolución N° 82-03-01, del Banco Central de Venezuela, por la cual se dispone que los bancos e institutos de crédito podrán recibir depósitos en moneda extranjera y a tales efectos quedan facultados para constituir el encaje a que están obligados por la Ley en moneda nacional. *G.O.* N° 32.432 del 12-3-1982.

B. Régimen de los Seguros

—Decreto N° 1.377, de 15-1-1982, mediante el cual se dictan las normas relativas a los contratos de seguros que celebren los organismos de la Administración Central. *G.O.* N° 32.395 de 18-1-1982 (reimpresión por error de copia en *G.O.* N° 32.402 de 27-1-82).

—Resolución Nº 859 del Ministerio de Hacienda, de 22-3-1982, mediante la cual se dispone que las empresas de seguros y reaseguros podrán cobrar por sus servicios hipotecarios, por concepto de interés, comisiones y recargos de servicios, hasta un máximo que no podrá exceder en tres puntos a la tasa de redescuento fijada por el Banco Central de Venezuela, para el momento del otorgamiento del crédito. *G.O.* Nº 32.439 de 23-3-1982.

C. *Fomento de Bienes de Capital*

—Decreto Nº 1.374, de 15-1-1982, mediante el cual los titulares de enriquecimientos derivados de la elaboración de productos industriales, generación y distribución de energía eléctrica, transporte y construcción, gozarán de una rebaja de impuesto, equivalente al 14% del monto de las nuevas inversiones hechas en el país dentro del ejercicio anual, representadas en activos fijos no utilizados anteriormente en Venezuela por otras empresas, diferentes a las que se refiere el Decreto sobre Normas para Orientar y Estimular el Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital. *G.O.* Nº 32.395 de 18-1-1982.

—Decreto Nº 1.383, de 15-1-1982, mediante el cual se dictan las Normas para Orientar y Estimular el Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital. *G.O.* Nº 32.395 de 18-1-1982.

2. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Regulación de artículos de primera necesidad*

a. *Disposiciones generales*

—Decreto Nº 1.416, de 26-2-1982, mediante el cual se prohíbe tanto el condicionamiento de la venta de bienes a la adquisición de cantidades mayores que las requeridas o a la compra de otros bienes no exigidos, como el de la prestación de servicios a la prestación de otros no solicitados. *G.O.* Nº 32.423 de 1-3-1982.

b. *Precios máximos de venta al público*

—Resolución Nº 688 del Ministerio de Fomento, de 6-11-1981, mediante la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Nº 4524, de fecha 31-11-1981, relativa al precio máximo de venta al público (Bs. 6,50 c/u.) de las bujías, tanto nacionales como importadas. *G.O.* Nº 32.387 de 6-1-1982.

c. *Peso y composición*

—Resolución conjunta Nº 5.347, 30, 558, de los Ministerios de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría, de 30-12-1981, mediante la cual se fija un límite de hasta un diez por ciento (10%) para la sustitución de la harina de trigo por harina de yuca para la elaboración de productos panificados. *G.O.* Nº 32.386 de 5-1-1982.

—Resolución conjunta Nº 5.346, 29 y 557 de los Ministerios de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría, de 30-12-1981, mediante la cual se autoriza a los fabricantes de productos panificados para incorporar harina de arroz en la elaboración de dichos productos. *G.O.* Nº 32.387 de 6-1-1982.

—Resolución Nº 1.133 del Ministerio de Fomento, de 19-3-1982, mediante la cual se dispone que las piezas de pan de trigo común deberán cumplir aisladamente

con el peso nominal de las mismas, aceptándose una tolerancia en menos del cinco por ciento (5%). *G.O.* N° 32.438 de 22-3-1982.

—Resolución N° 875 del Ministerio de Fomento, de 4-3-1982, mediante la cual se ordena la presentación de un peso promedio mínimo de ciento veinte (120) gramos, en las arepas utilizadas en todo el territorio nacional para la elaboración de tostadas (arepas rellenas). *G.O.* N° 32.426 de 4-3-1982.

B. Regulación de Control de Calidad

—Resolución N° 558 del Ministerio de Fomento, de 8-2-1982, mediante la cual se declaran normas venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento a una serie de productos derivados del petróleo, de materiales plásticos, materiales para frenos de uso automotriz, cascos de seguridad para motocicletas, tableros eléctricos para uso de viviendas y planos de uso bomberil. *G.O.* N° 32.414 de 12-2-1982.

—Resoluciones Nros. 556 y 557 del Ministerio de Fomento, de 8-12-1982, mediante las cuales se declaran normas venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento a una serie de productos derivados del petróleo, acumuladores eléctricos plomo-ácido, sistema fijo de extinción con agua, salchichones. *G.O.* N° 32.415 de 15-2-1982.

—Resolución N° 97 del Ministerio de Fomento, de 12-1-1982, mediante la cual se dispone que las especificaciones que se aplicarán para las barras de acero de refuerzo para concreto armado serán las contenidas en la norma venezolana COVENIN 316-80. *G.O.* N° 32.391 de 12-1-1982.

3. Régimen del Comercio Exterior

—Decreto N° 1.376, de 15-1-1982, mediante el cual se derogan los Decretos Nros. 374 del 26-8-1970 y 717 del 22-9-1971, contentivos, el primero de la Lista Nacional de Venezuela y de las Listas de Ventajas no Extensivas en favor de Bolivia, Paraguay y Uruguay; y el segundo, de una ampliación de la Lista Nacional de Venezuela, de conformidad con el ordinal 9 del artículo 3 de la Ley de Aduanas. *G.O.* N° 32.395 de 18-1-1982.

—Decreto N° 1.423, de 26-2-1982, mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por Decreto N° 338 de 13-8-1974 en lo relativo a los ítems números 04.02.02.01.01 y subsiguiente; y se modifica igualmente el artículo 2 del Decreto N° 339 de 13-8-1974, según el cual se dictó el régimen arancelario para las importaciones originarias de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, en lo relativo a los mismos ítems. *G.O.* N° 32.423 de 1-3-1982.

—Resolución N° 778 del Ministerio de Hacienda, de 10-2-1982, mediante la cual se establecen los precios oficiales CIF para las importaciones de los vehículos automotores, similares a las marcas y modelos producidos en el territorio nacional, correspondientes al año 1982, y cuyas especificaciones en ella se indican. *G.O.* N° 2.916 Extraordinaria de 11-2-1982.

—Resolución N° 779 del Ministerio de Hacienda, de 10-2-1982, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado según Decreto N° 338 de 13-8-1974 en lo relativo a vehículos para transporte de personas. *G.O.* N° 2.916 Extraordinaria de 11-2-1982.

—Resolución del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se establecen los precios oficiales CIF para las importaciones de los vehículos automotores, similares a las marcas y modelos producidos en el territorio nacional, correspondientes al año 1982

y cuyas especificaciones en ella se señalan (Reimpresión por error de copia). *G.O.* Nº 2.922 de 26-2-1982.

—Resolución Nº 883 del Ministerio de Hacienda, de 22-3-1982, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por Decreto Nº 338 del 13-8-1974 en lo relativo a aerodinos (aviones, hidroaviones, planeadores, cometas, autogiros, helicópteros) y paracaídas, y se modifica, en relación a los mismos ítems, el artículo 2 del Decreto Nº 339 del 13-8-1974, mediante el cual se dictó el régimen arancelario para las importaciones originarias de los países miembros del Acuerdo de Cartagena. *G.O.* Nº 2.926 Extraordinaria de 22-3-1982.

—Resolución Nº 819 del Ministerio de Hacienda, de 5-3-1982, mediante la cual se dispone que, hasta tanto se hagan los ajustes a los precios oficiales CIF a que se refiere la Resolución Nº 677 del 30-11-81, se suspende su aplicación para las importaciones de las mercancías originarias de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena. *G.O.* Nº 32.427 de 5-3-1982.

—Resolución conjunta Nros. 695 y 1.107 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas, respectivamente, de 28-12-1981, mediante la cual se establecen los valores básicos F.O.B. en puerto venezolano de embarque o en cualquier punto de la frontera venezolana por el cual se efectúa la exportación para los hidrocarburos y sus derivados, exportados entre el 1-1-1981 y el 31-12-1981, ambas fechas inclusive, de acuerdo con las normas que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.397 de 20-1-1982.

—Resolución conjunta Nros. 717 y 1.122 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas, de 31-12-1981, por la cual se establecen los valores F.O.B., puerto venezolano de embarque, por unidad de hierro natural contenida en la tonelada métrica, incluido el peaje por la vía fluvial del Orinoco, para los tipos de mineral exportados entre el 1-1-1981 y el 31-12-1981, ambas fechas inclusive, de acuerdo con las normas que se indican. *G.O.* Nº 32.418 de 18-2-1982.

4. Regulación del Desarrollo Industrial y Comercial

—Resolución conjunta Nros. 29 y 12 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 6-1-1982, mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios para el café industrializado y procesado. *G.O.* Nº 32.388 de 7-1-1982.

—Resolución Nº 30 del Ministerio de Fomento, de 5-1-1982, mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios base en planta de las barras de acero de refuerzo para concreto armado (cabilla), nacionales e importadas, que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.386 de 5-1-1982.

5. Regulación del Desarrollo Agropecuario

—Resolución conjunta Nº 93 y s/n de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 29-1-1982, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio de seiscientos bolívares para la tonelada métrica de melaza con destino a la ganadería, para la zafra 1981-82. *G.O.* Nº 32.405 de 1-2-1982.

—Resolución Nº 209 del Ministerio de Agricultura y Cría, de 25-3-1982, por la cual se dispone que en este Ministerio, a través de la Dirección de Economía Agrícola, se llevará un Registro de Productores de Flores de Corte, plantas ornamentales, frutales y forestales, en el cual deberán inscribirse quienes se dediquen a la producción de dichos rubros agrícolas. *G.O.* Nº 32.441 de 25-3-1982.

V. DESARROLLO SOCIAL: EDUCACION

—Decreto N° 1.360, de 28-12-1981, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Comunidad Educativa. *G.O.* N° 32.388 de 7-1-1982.

—Resolución N° 3 del Ministerio de Educación, de 8-1-1982, mediante la cual se incluye la asignatura Instrucción Premilitar en los planes de estudio correspondiente al 1° y 2° años de Educación Media Diversificada y Profesional. *G.O.* N° 32.390 de 11-1-1982.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. Régimen del Urbanismo

A. Plan Rector de Desarrollo Urbano

—Resolución N° 80 del Ministerio de Desarrollo Urbano, de 30-11-1981, mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano para la ciudad de La Asunción, Distrito Arismendi del Estado Nueva Esparta. *G.O.* N° 2.911 Extraordinaria de 26-1-1982.

B. Aprobación de Ordenanzas de Zonificación

—Resolución N° 92 del Ministerio de Desarrollo Urbano, de 29-1-1982, mediante la cual se aprueba la Ordenanza de Zonificación para el sector Los Mariches, Distrito Sucre del Estado Miranda. *G.O.* N° 32.404 de 29-1-1982.

—Resolución N° 102 del Ministerio de Desarrollo Urbano, de 25-3-1982, mediante la cual se aprueba la Ordenanza de Zonificación del Sector Sureste del Distrito Sucre del Estado Miranda. *G.O.* N° 32.442 de 26-3-1982.

2. Régimen de los Recursos Naturales Renovables

A. Ordenación Agrícola

—Resolución N° 162 del Ministerio de Agricultura y Cría, del 5-3-1982, mediante la cual se procede al desarrollo de un Programa Integral de Reforma Agraria, en un área aproximada de 58.350 hectáreas que comprende el denominado Valle de Guarapiche, ubicados en los Distritos Maturín, Cedeño y Bolívar del Estado Monagas. *G.O.* N° 32.428 de 8-3-1982.

—Resolución N° 163 del Ministerio de Agricultura y Cría, de 5-3-1982, mediante la cual se procede al desarrollo de un Programa Integral de Reforma Agraria en el área denominada "Tocuyo Medio", comprendida por los Municipios San Miguel y Unión de los Distritos Urdaneta y Federación de los Estados Falcón y Lara, respectivamente. *G.O.* N° 32.427 de 8-3-1982.

—Decreto N° 1.442, de 18-3-1982, mediante el cual se declara Zona de Aprovechamiento Agrícola un área conocida como "Depresión Turbio-Yaracuy", situada en jurisdicción de los Distritos San Felipe, Sucre, Bruzual, Chachiche y Yaritagua del Estado Yaracuy y Distrito Palavicino del Estado Lara. *G.O.* N° 32.437 de 19-3-1982.

B. Areas de recreación

—Decreto N° 1.420, de 26-2-1982, mediante el cual se dispone que las áreas de los embalses construidos por el Ejecutivo Nacional definidas expresamente para uso

recreacional, serán progresivamente incorporados al Sistema de Parques de Recreación a Campo Abierto, que administra el Instituto Nacional de Parques, en la medida que no colida con otros usos. *G.O.* Nº 32.423 de 1-3-1982.

C. *Productos forestales*

—Resolución Conjunta Nos. 556 y 342 de los Ministerios de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de 30-2-1982, mediante la cual se someten a licitación los productos forestales de valor comercial que puedan existir en ocho parcelas que forman parte del Area Rural de Desarrollo Integrado desafectada de la Reserva Forestal de San Camilo. *G.O.* Nº 32.433 de 15-3-1982.

D. *Regulación sobre Cacería Deportiva*

—Resolución s/n del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 8-12-1981, mediante la cual se dictan las Regulaciones de la Cacería Deportiva para 1981-1982. (Reimpresión por error de copia). *G.O.* Nº 2.910 Extraordinaria de 22-1-1982.

3. *Régimen de las Comunicaciones*

—Resolución Nº 83 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 11-2-1982, por la cual se aprueba el Reglamento del Servicio Télex de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela. *G.O.* Nº 2.925 Extraordinaria de 15-3-1982.

4. *Régimen de los Transportes*

A. *Transporte y Tránsito Marítimo*

a. *Marina Mercante*

—Resolución Nº 117 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 11-3-1982, por la cual se designa una junta integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan, para asesorar al funcionario competente para decidir de los recursos jerárquicos administrativos que se interpongan contra las decisiones dictadas con motivo de la violación del artículo 20 de la Ley de Protección y Desarrollo de la Marina Mercante Nacional. *G.O.* Nº 32.433 del 15-3-1982.

b. *Utilización de Obras de Canalización*

—Resolución Nº 1.132 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 13-10-1981, mediante la cual se fijan las Tarifas por Utilización de las Obras de Canalización que habrá de pagar el propietario, agente o representante de cada buque que navegue por el Canal de Boca Grande a partir de 1-1-1982. *G.O.* Nº 32.386 de 5-1-1982.

—Resolución Nº 1.300 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 29-12-1981, mediante la cual se fijan tarifas por utilización de las Obras Públicas Nacionales de Canalización en el Lago de Maracaibo y Golfo de Venezuela, que habrá de pagar el propietario, agente o representante de cada buque que navegue por el canal de Maracaibo y los canales del Lago a partir del día 1-1-1982. *G.O.* Nº 32.387 de 6-1-1982.

B. Transporte y Tránsito Aéreo

—Resolución conjunta N° 3.454 y 135, del Ministerio de la Defensa y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 19-3-1982, mediante la cual se abre al tráfico aéreo para la aviación civil comercial, el Aeropuerto de servicio público denominado Base Aérea “Mariscal Sucre”, ubicado en la jurisdicción del Distrito Girardot, Estado Aragua. *G.O.* N° 32.440 de 2413-1982.